

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 27 DE FEBRERO DE 1991

Nº 21.733

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 28

(De 8 de febrero de 1991)

"POR EL CUAL SE NOMBRA LA JUNTA ASESORA DE LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL."

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 29

(De 8 de febrero de 1991)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE LEGALIZACION UNICA, ACOTACION O APOSTILLA A DETERMINADOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961, SOBRE SUSPENSIÓN DE EXIGENCIA DE LEGALIZACION PARA LOS DOCUMENTOS EXTRANJEROS."

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION No. 90-76

(De 17 de diciembre de 1990)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCION No. 91-13

(De 6 de febrero de 1991)



ZONA LIBRE DE COLON

RESOLUCION No. 1

(De 21 de enero de 1991)

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 5

(De 15 de enero de 1991)

"POR EL CUAL SE CREA UNA COMISION PARA REVISAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE PANAMA Y COOPERAR EN LA COLOCACION DE LOS LETREROS QUE IDENTIFIQUEN LAS MISMAS."

ALCALDIA MUNICIPAL DE PANAMA

DECRETO No. 79

(De 7 de febrero de 1991)

"POR EL CUAL SE NOMBRA LA COMISION PARA REVISAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y AVENIDAS DEL DISTRITO DE PANAMA."

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 28

(De 8 de febrero de 1991)

"Por el cual se nombra la Junta Asesora de la Dirección de Aeronáutica Civil."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: La Junta Asesora de la Dirección de Aeronáutica Civil, quedará con-

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903
REINALDO GUTIERREZ VALDES
 DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
 Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
 Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
 Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
 PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.40

MARGARITA CEDEÑO B.
 SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
 Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
 Un año en la República B/.36.00
 En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
 Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

formada así:

1. Dirección de Aeronáutica Civil

Cap. John Bennett Novey (Principal)
 Cap. Jorge Rodríguez (Suplente)

2. Instituto Panameño de Turismo

Lic. Anel Beliz (Principal)
 Sra. Angélica Guinard (Suplente)

3. Ministerio de Planificación y Política Económica:

Lic. Bolívar Pariente (Principal)
 Lic. Omar Upegui (Suplente)

4. Ministerio de Obras Públicas:

Ing. René Orillac (Principal)
 Lic. Laurencia Guardia (Suplente)

5. Sindicato de Pilotos Comerciales:

Cap. Mario Virzi (Principal)
 Cap. Roberto Ayarza (Suplente)

6. Compañías de Aviación Nacionales:

Sra. María Victoria Arias (Principal)
 Sr. José Ivanhoe de Roux (Suplente)

7. Compañías Internacionales de Aviación:

Sr. Franklin De León (Principal)
 Sr. Pedro Heilbron (Suplente)

ARTICULO SEGUNDO: Los miembros de la Junta Asesora de la Dirección de Aeronáutica Civil, y sus suplentes se nombran por un período de cuatro (4) años y recibirán dietas de veinte balboas (B/ 20.00), por cada reunión.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON
 Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
 Ministerio de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 29
 (De 8 de febrero de 1991)

"Por el cual se autoriza el otorgamiento de legalización única, acotación o apostilla a determinados funcionarios públicos en cumplimiento del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre suspensión de exigencia de legalización para los documentos extranjeros."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
 en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá se ha adherido al Convenio de La Haya, de 5 de octubre de 1961, sobre suspensión de exigencia de legalización para los documentos extranjeros, aprobado por la Ley No. 6 de 25 de junio de 1990.

Que es necesario determinar los funcionarios autorizados para otorgar las legalizaciones únicas, acotaciones o apostillas a que se refiere dicho Convenio.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Los funcionarios competentes para realizar el trámite de legalización única, también denominada acotación u apostilla ("apostille" en idioma francés), a que se refiere el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre la suspensión de exigencia de legalización para los documentos extranjeros serán los siguientes:

1. Respecto de los documentos autorizados por las autoridades o funcionarios judiciales competentes, el Secretario de la Corte Suprema de Justicia o quienes lo sustituyan legalmente.

2. Respecto a los documentos autorizados notarialmente y los documentos privados cuyas firmas hayan sido autenticadas por Notario, los funcionarios de la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

3. Respecto de los demás documentos emanados de cualesquiera institución del Gobierno Central, instituciones autónomas y semiautónomas, municipales, policiales o del Ministerio Público, los funcionarios del Departamento de Administración y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4. Respecto de las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado, los interesados en el cumplimiento del trámite a que se refiere el presente Decreto podrán utilizar indistintamente y a su elección cualquiera de los tres procedimientos indicados en los numerales anteriores.

ARTICULO 2o. De conformidad con el anexo Único al Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, la acotación o apostilla tendrá la forma de un cuadrado de 9 centímetros del lado, como mínimo y expresará las menciones que se incluyen en el modelo que se inserta al final del presente Decreto.

ARTICULO 3o. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

APUSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- | | |
|--|----------------|
| 1. País..... | |
| El presente documento público | |
| 2. ha sido firmado por..... | |
| 3. quien actúa en calidad de..... | |
| 4. y está revestido del sello/timbre de..... | |
| Certificado | |
| 5. en..... | 6. el día..... |
| 7. por..... | |
| 8. Bajo el número..... | |
| 9. Sello/timbre: | 10. Firma: |
| | |

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
RICARDO ARIAS CALDERON
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original
Ministerio de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 90-76
(De 17 de diciembre de 1990)

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS MINERALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Raúl Andrade Rodríguez, abogado en ejercicio, con oficinas en Avenida Cuba y Calle 34, Edificio Victoria No. 303, actuando como apoderado especial de RAFAEL GUERRA GONZALEZ, persona natural, panameño, con cédula de identidad personal No. 4-126-1726, residente en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, solicita se le otorgue una concesión para extracción de tosca (pómez) en tres (3) zonas con 183 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, e identificada con el símbolo RGG-EXTR - (tosca, piedra pómez)-90-9;

Que se han adjuntado a la solicitud los siguientes documentos.

- a) Poder Especial otorgado al Lic. Raúl Andrade Rodríguez por el Sr. Rafael Guerra;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Planos mineros y descripción de zonas;
- d) Informes de Evaluación del Yacimiento;
- e) Informe de Impacto Ambiental;
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Certificación del Registro Público donde constan los propietarios de las fincas afectadas;
- h) Liquidación de Ingresos No. 174.555.25 por la suma de B/.125.00 en concepto de cuota inicial;
- i) Declaración de Razones;
- j) Declaración Jurada;
- k) Plan de trabajo;

Que de acuerdo con el Registro Minero Nacional las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes concesiones o reservas mineras;

Que se ha cumplido con todos los requisitos que establece la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que el peticionario RAFAEL GUERRA GONZALEZ es elegible de acuerdo con las disposiciones de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 para que se le otorgue derechos exclusivos de extracción de tosca (pómez) en tres (3) zonas con 183 hectáreas ubicadas en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, de acuerdo con los planos identificados con los números 90-21, 90-22, 90-23 y 90-24.

SEGUNDO: Ordenar su publicación de los tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley, en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973 y Artículos 18 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. ALFREDO E. BURGOS

Director General de Recursos Minerales

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 7 de febrero de 1991
Ana María N. de Polo
Registradora

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Dirección General de Recursos Minerales

RESOLUCION No. 91-13
(De 6 de febrero de 1991)

**EL DIRECTOR GENERAL
DE RECURSOS MINERALES,**

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la Lic. Alida Benedetti, de la firma de abogados De La Guardia, Arosemena y Benedetti, con oficinas en Edificio Comosa, Avda. Samuel Lewis de esta ciudad, actuando como Apoderados Especiales de la concesionaria MINAS SANTA ROSA, S.A., se solicita reconocer a la empresa SWISSBORING INTERNACIONAL, S.A., como subcontratista de la concesionaria MINAS SANTA ROSA, S.A.;

Que la empresa MINAS SANTA ROSA, S.A. es concesionaria del Contrato No. 20 del 7 de julio de 1989 para la extracción de mineral Clase IV (oro y plata) en una (1) zona con 1,275 hectáreas y del Contrato No. 21 del 12 de julio de 1989 para la extracción de minerales Clase IV (oro y plata) en una (1) zona con 1,275 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos Cabecera y San Marcelo, Distrito de Cañazas, Provincia de Veraguas;

Que el Artículo 111 del Código de Recursos Minerales establece que todo concesionario previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias podrá encargar parte o la totalidad de sus operaciones a un subcontratista, siempre que éste sea persona capaz de adquirir o ejercer una concesión minera en la República de Panamá, pero no afectará la responsabilidad del concesionario;

Que el Artículo 168 del referido Código establece que es competencia de la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio

de Comercio e Industrias determinar la elegibilidad de la empresa que desea dedicarse a operaciones mineras en calidad de subcontratista;

Que la empresa SWISSBORING INTERNACIONAL, S.A., adjuntó a la solicitud los siguientes documentos:

- a.- Memorial de solicitud de la Lic. Alida Benedetti;
- b.- Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad;
- c.- Copia de la Escritura Pública No. 14,622 de 5 de diciembre de 1990; por la cual se constituye la empresa SWISSBORING INTERNACIONAL, S.A.;
- d.- Capacidad Técnica de la empresa;
- e.- Capacidad Financiera;
- f.- Contrato acordado entre la concesionaria y el subcontratista;
- g.- Paz y Salvo Nacional de SWISSBORING INTERNACIONAL, S.A.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa SWISSBORING INTERNACIONAL, S.A. elegible para actuar como Subcontratista de Perforación de la concesionaria MINAS SANTA ROSA, S.A. en sus concesiones CMPSA-EXTR-IV (oro y plata) 86-5 y TESA-EXTR-IV- (oro y plata) - 86-6.

SEGUNDO: Recomendar al Señor Ministro de Comercio e Industrias la aprobación de la Resolución de autorización correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 111 y 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

ING. ALFREDO E. BURGOS

Director General de Recursos Minerales

ING. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de febrero de 1991
Ana María N. de Polo
Registradora

ZONA LIBRE DE COLON

RESOLUCION No. 1
(De 21 de enero de 1991)

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE ZONA LIBRE DE COLON**

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Directiva de Zona Libre de Colón, dictó la Resolución No. 1-87 del 11 de febrero de 1987, por la cual se aprueba el Reglamento por medio del cual se regula el

Transporte de Carga en la Zona Libre de Colón.

2. Que dicha resolución no logró dar respuesta a todos los problemas inherentes al transporte de carga en la Zona Libre de Colón y por el contrario creó otros problemas de naturaleza jurídicos y económicos.

3. Que es interés de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, que en todos los aspectos del comercio prevalezcan los más altos principios de libre comercio.

RESUELVE:

PRIMERO: Derógase la Resolución No. 1-87 de 11 de febrero de 1987, por la cual se aprueba el Reglamento al Transporte de Carga de la Zona Libre de Colón.

SEGUNDO: Facultar al Gerente General de la Zona Libre de Colón para que adopte las medidas que sean necesarias para facilitar el transporte de carga de la Zona Libre de Colón y que conculguen con los mejores intereses del libre desarrollo del comercio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN B. CHEVALIER

Ministerio de Comercio e Industrias

JAIME FORD L.

Gerente General de la Zona Libre de Colón

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.

Ldo. Manuel Cupas Fernández

Asesor Legal

Secretario Ad-Hoc.

Zona Libre de Colón

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO No. 5

(De 15 de enero de 1991)

"Por el cual se crea una Comisión para revisar la nomenclatura de las Calles y Avenidas del Distrito de Panamá y cooperar en la colocación de los letreros que identifiquen las mismas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que en el Distrito de Panamá, existen calles y avenidas con distintos nombres;

Que lo anterior, es consecuencia del crecimiento desordenado de la ciudad;

Que es necesario identificar apropiadamente las calles y avenidas del Distrito;

Que los Clubes Cívicos de la ciudad de Panamá, han mostrado interés en ayudar a resolver esta situación;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Se crea una Comisión, adscrita a la Alcaldía del Distrito, para revisar

la nomenclatura de las calles y avenidas del Distrito de Panamá, y para cooperar en la colocación de los letreros que identifiquen las mismas.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión que se crea por este Acuerdo, estará integrada por:

- a. La Directora de Obras y construcciones Municipales, quién la presidirá.
- b. Dos (2) representantes de los Clubes Cívicos del Distrito de Panamá.
- c. Un representante del Instituto Cartográfico Tommy Guardia.
- d. Un (1) representante de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos.
- e. Un miembro del Consejo Municipal de Panamá.

Los miembros de esta Comisión ejercerán su cargo en forma gratuita.

Cada institución enviará al Alcalde, el nombre de su representante para proceder a nombrarlo en la Comisión.

ARTICULO TERCERO: La Comisión que se crea por este Acuerdo, tendrá las facultades siguientes:

- a. Revisar la nomenclatura de las calles y Avenidas del Distrito.
- b. Recomendar los cambios en la nomenclatura que estime conveniente.
- c. Recomendar el tipo de letreros y señalización que se deba utilizar para la identificación de las calles y Avenidas del Distrito.
- d. Rendir un informe al Alcalde sobre su labor.
- e. Establecer su reglamento de trabajo.

ARTICULO CUARTO: Se faculta al Alcalde del Distrito, para que una vez recibido el informe de que trata el literal "D" del Artículo anterior, presente al Consejo Municipal los proyectos de Acuerdo que sean necesarios para llevar a la práctica las recomendaciones de la Comisión.

ARTICULO QUINTO: Se faculta al Alcalde del Distrito, para que mediante Decreto nombre a los miembros de la Comisión, previa solicitud de los candidatos a los Clubes Cívicos mencionados en el Artículo Segundo de este Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: Se faculta al Alcalde del Distrito, para reglamentar por Decreto lo que sea necesario para el mejor funcionamiento de la Comisión.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince

días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

Vicepresidente

MOISES JOEL BARTLETT

Secretario

Alcaldía Municipal del Distrito de Panamá
Panamá, 15 de enero de 1991.

APROBADO:

EJECUTESE Y CUMPLASE

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ

Alcalde

BORIS MELENDEZ- AVEN

Secretario General, a.i.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PANAMA

DECRETO No. 79

(De 7 de febrero de 1991)

"Por el cual se nombra la Comisión para revisar la nomenclatura de las calles y avenidas del Distrito de Panamá."

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 5 de 15 de enero de 1991, se creó una comisión para revisar la nomenclatura de las calles y avenidas del Distrito de Panamá y cooperar en la colocación de los letreros que identifiquen las mismas.

Que según el Acuerdo No. 5 de 15 de enero de 1991, los Clubes Cívicos de la ciudad han mostrado interés en ayudar a resolver esta situación.

Que es necesario identificar apropiadamente las calles y avenidas del Distrito.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra la Comisión para revisar la nomenclatura de las calles y avenidas del Distrito de Panamá, así:

Por los Clubes Cívicos:

LIC. RAMIRO ABAUNZA - Club Rotario de Panamá.

ARQ. DAVID SAMUDIO - Club Rotario de Panamá.

Por el Instituto Geográfico Tommy Guardia:

ING. JOSE SAENZ

Por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos:

ARQ. MANUEL CHOY

ARTICULO SEGUNDO: Esta comisión se instalará el 8 de febrero del presente año y establecerá su calendario de reunión y su reglamento interno de trabajo

ARTICULO TERCERO: Esta comisión tendrá un plazo de dos (2) meses para rendir el informe que señala el literal "D" del artículo tercero del Acuerdo No. 5 de 15 de enero de 1991, contados a partir de su instalación.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC. GUILLERMO A. COCHEZ

Alcalde

LIC. JULIO R. RAMIREZ R.

Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección Nacional
de Administración de Contratos

LICITACION PUBLICA No. 2-91

Mejoramiento de Caminos de Producción,
Grupo No. 2, C.P.A. - JUAN DIAZ -
SAN JUAN DE DIOS - ENTRADERO

ADDENDA No. 1

1.- Se comunica a todos los posibles postores interesados en participar en la Licitación Pública No. 2-91, MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION, GRUPO No. 2, C.P.A. - JUAN DIAZ - SAN JUAN DE DIOS - ENTRADERO, que queda eliminada del punto No. 15 SITIO DE OBRA de las Condiciones Especiales la siguiente: "Para la firma del Contrato, es requisito que el Contratista haya realizado dicha visita al Proyecto" y del ANUNCIO "La asisten-

cia a esta inspección será requisito indispensable para la firma del Contrato."

2.- La Licitación Pública No. 2-91 se pospone para el día veinte (20) de febrero de 1991, a la misma hora y lugar indicado en el Anuncio de Licitación.

ING. LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Obras Públicas, a.i.

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 290

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor BERNABE GUERRERO JARAMILLO, panameño, mayor de edad, casado, resi-

dente en avenida del Libertador No. 4808, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-22-231.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE DE CIRCUNVALACIÓN FERIA, de la Barriada LOS GUAYABITOS, Corregimiento BALBOA, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número 4047 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Predio de Jorge Pimentel con 38.89 Mts.
SUR : Predio de Virginia Márquez y Berta Almendares con 38.80 Mts.
ESTE : Terreno Municipal con 11.60 Mts.
OESTE : Calle de Circunvalación de La Feria con 21.70 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos cuarenta y un metro con cincuenta y siete decímetros (641.57 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-

La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO Q.

Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original

La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos noventa y uno

Sra. Coralía B. de Iturralde

Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L- 185.441.15

Única publicación

EDICTO NUMERO 16

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquete, por medio del presente Edicto al público en general,

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este Despacho, por el señor Camilo Alonso Taylor quien tiene solicitado se le expida Título de Terreno de propiedad por compra al Municipio de Boquete sobre un globo de tierra que posee en este Distrito, y que está dentro de los Ejidos de la Población y el cual se describe de la siguiente manera.

NORTE : Limita con la Avenida A.
SUR : Con la finca del señor Rafael E. Watson M.
ESTE : Con la finca de Leopoldo Fuentes Del Cid y restos Libres de la finca ocupada por el señor Juan Urriola.
OESTE : Con el callejón y restos libres de la finca ocupada por Enelda Castillo

Para comprobar los Derechos que le asisten sobre este terreno el señor Camilo Alonso Taylor presentó, planos del terreno y solicitó se le tomara declaración jurada a las siguientes personas: Etelvina Moreno, Maritza Araúz Miranda y el señor Erick Abercio Fuentes.

Y para que sirva de formal notificación al Público en general se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días (30) hábiles y copia del mismo se pone a disposición de los interesados para que lo hagan publicar en un diario de la Provincia por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boquete, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

RODOLFO WILFREDO CASTILLO

Alcalde de Boquete

GENEROSO RODRIGUEZ

Secretario

Alcaldía Municipal de Boquete

República de Panamá, Chiriquí

L-184.906.41

Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capiro
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 073-DRA-90

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSE IGNACIO LOPEZ ORTEGA Y OTRA, vecino del Corregimiento de LAS OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-414-511, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud # 8-133-89, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de LAS OLLAS ARRIBA, Distrito de CAPIRA de esta Provincia, las cuales se describen a continuación. Finca: __, Tomo # __, Folio # __.

PARCELA #1: Ubicada en LAS OLLAS ARRIBA, con una superficie de 0 Has. + 6632.26 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Carretera de Piedra y terrenos de Severino Bonilla
SUR : Terrenos de Sergio Rivera y Gua-

dalupe Bonilla
 ESTE : Terrenos de Severino Bonilla
 OESTE : Terrenos de Rogelio López Ortega
 y Sergio Rivera.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Capira, 17 del mes de octubre de 1990.

SR. RAUL GONZALEZ
 Funcionario Sustanciador
 ROMELIA OVALLE DE UBILLUS
 Secretaria Ad-Hoc.
 L-185.260.78 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1 - Chiriquí

EDICTO No. 130-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora ANA MARIA CLEMENT DE ESQUIVEL, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portadora de la Cédula de Identidad Personal # 4-AV-47-68, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-28940, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 8 Hás.+ 7.078.64 M2, ubicada en LA TRANCA, Corregimiento de CALDERA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Ida Belly Navarro de González
 SUR : Narcisca Ledezma Caballero
 ESTE : Desarrollo Urbanístico, S.A., Gustavo Alvarado
 OESTE : Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CALDERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 27 días del mes de noviembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador

DILIA F. DE ARCE
 Secretaria Ad-Hoc.

L-289528

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1 - Chiriquí

EDICTO No. 132-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora NOEMI RIVERA, vecina del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portadora de la Cédula de Identidad Personal # 4-116-2400, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-29217, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Hás.+ 6729.83 M2, ubicada en FINCA TECA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Línea Férrea Finca Corotú a Finca Baco
 SUR : Nitzela Espinoza de Miranda
 ESTE : Marcelino González P.
 OESTE : Nitzela Espinoza de Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en David a los 30 días del mes de noviembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
 Funcionario Sustanciador
 DILIA F. DE ARCE
 Secretaria Ad-Hoc.

L-309219

Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 Departamento de Reforma Agraria
 Región 1 - Chiriquí

EDICTO No. 134-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor LUIS MARIASANJUR, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad Personal # 4-129-2777, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-23112, la

adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 5 Hás.+ 1163.24 M2, ubicada en LOS OLIVOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Francisco Montero, Luis María Sanjur
SUR : Camino a la playa y callejón
ESTE : Luis María Sanjur y callejón a otros lotes
OESTE : Francisco Montero y Víctor Beitia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 7 días del mes de diciembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
DILIA F. DE ARCE
Secretaría Ad-Hoc.

L-309281 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1 - Chiriquí

EDICTO No. 131-90

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora GERARDA MORALES, vecina del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portadora de la Cédula de Identidad Personal # 4-100-2470, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud # 4-27662, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 20 Hás. con 867.03 M2, ubicada en CHANGUINA, Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE : Santos Espinosa, Gerarda Morales
SUR : Camino a San Martín
ESTE : Luis Espinosa
OESTE : Camino a Las Trancas de Sigüí

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el

Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 29 días del mes de noviembre de 1990.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador
ELVIA ELIZONDO
Secretaría Ad-Hoc.

L-289484 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 335

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora AMINTA PINTT DE LACAYO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, educadora, Residente en Calle Matuna, casa No. 2970, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-140-1003

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA VICTORIANO LORENZO, de la Barriada PARCELACION ESTEBAN, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número ____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Avenida Victoriano Lorenzo con 22.00 Mts.
SUR : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Carlos García M. con 22.15 Mts.
ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Hilda Elisa Barria de Córdoba con 31.60 Mts.
OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Maricela Francis Gálvez con 28.94 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (655.6230 M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN

Alcalde

(Fdo.) SRA. MARINA MORO BATISTA

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Marina Moró Batista

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L- 179.188.91

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de comercio "OMEGA Y DISEÑO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VICTORIA ZONA LIBRE, S.A., señor ALI WAKED, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de cancelación al registro de la marca de comercio OMEGA Y Diseñor, Certificado No. 040653, Clase 9, instaurada en su contra por la sociedad OMEGA, S.A. a través de su Apoderado Especial, LICDO. ROLANDO CANDANEDO N.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de diciembre de 1990.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ

Funcionario Instructor

ESTHER MA. LOPEZ S.

Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 17 de diciembre de 1990

Director

L-184.565.32

Tercera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que en presente Juicio de Sucesión Intestada a JOSE LORENZO MOSQUERA (Q.E.P.D.), se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.- Panamá, siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto; el que suscribe Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

Que está abierta el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE LORENZO MOSQUERA (Q.E.P.D.), desde el día 20 de diciembre de 1989, fecha de su defunción.

Que son herederos del causante sin perjuicios de tercero su Esposa MINERVA VIDAL DEL CID RAMOS Y SUS MENORES HIJOS JOSE MIGUEL MOSQUERA DEL CID, MIGUEL ALEJANDRO DEL CID e IRIS MINERVA MOSQUERA DEL CID, en su condición de hijos.

SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

Que se publique el Edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene a la Firma SOLIS, ENDARA, DELGADO Y GUEVARA, como apoderada de la parte peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, El Juez, Lic. Carlos Strah Castellón, (Fdo.) Lidia A. de Ramos, Secretaria.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de febrero de 1991, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 7 de febrero de 1991.-

(Fdo.) Lic. CARLOS STRAH CASTELLON

Juez Segundo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS

Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de febrero de 1991

Lidia A. de Ramos

secretaria

L-185.409.17

Única publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general, que mediante la Resolución No. 12-DGT-53-90 del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, se aprobó el Acuerdo de transacción entre los trabajadores de las empresas **LABORATORIOS CROMOS, S.A., CROMOS, S.A., CROMOS GRAN CENTRO, S.A., CURIOSIDADES CROMOS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **CAMILO QUELQUEJEU**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-89-146, mediante la cual traspasa a los trabajadores todos los bienes de las sociedades antes mencionadas, el cual se encuentra ubicada en Vía España, Edificio Cromos, con teléfono 63-5567.

Respetuosamente

DANIEL MOISES LASSO

Ced. 8-226-2668

Presidente y Representante Legal de Grupo
Cromos, S.A.

L-184.378.89

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio yo, **ROMELIA MIRANDA DE CID**, cedulada No. 4-163-648, aviso al público en mi condición de Presidente de la Sociedad **SUPER CENTRO EL ATREVIDO, S.A.**, Persona Jurídica inscrita a Ficha 224038, Rollo 29337, Imagen 0062 Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, que he vendido el establecimiento comercial denominada **ALMACEN EL ATREVIDO** ubicado en la Avenida Central, ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a la señora **TELVA MUÑOZ**, cedulada No. 9-125-531 en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Sociedad **MOHAMMAD Y AYSHAH, S.A.** Persona Jurídica inscrita a Ficha 240864, Rollo 30888, Imagen 0055 Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público. Esta publicación la hago en base a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio.

ROMELIA MIRANDA DEL CID

Ced. 4-163-648

L-166.194.87

Tercera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 340 de 11 de enero de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 106475, Rollo 31441, Imagen 0196, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MC DONALD SHIPPING AND BROKERAGE CORP.**

Panamá, 24 de enero de 1991.

L-184.922.29

Única publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio Yo: **VALENTIN FRIAS NAVA-RRO**, varón, panameño, mayor de edad, unido, funcionario público, con cédula No. 7-57-116, con domicilio en Las Cruces, Distrito y Provincia de Los Santos; hago saber y constar que mediante documento privado fechado 29 de noviembre de 1990, le he vendido al Sr. **CARLOS RAMOS ORTIZ**, varón, mayor de edad, panameño, unido, comerciante, con cédula No. 7-82-896, con domicilio en Las Cruces, Distrito y Provincia de Los Santos, el establecimiento comercial conocido como **BODEGA TRES HERMANOS**, el cual está amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 17801, concedida mediante Resolución No. 694 de 12 de marzo de 1986, ubicado en el Corregimiento de las Cruces, Distrito y Provincia de Los Santos.

El anterior aviso lo hago en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio.

VALENTIN FRIAS NAVARRO

Cédula No. 7-57-116

L-222479.90

Primera publicación

COMPRAVENTA

Yo, **CONSTANTINO VASQUEZ RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal N- 8-269 y con domicilio en Calle Principal, La Pulida, Vía Tocumen, #1, ciudad de Panamá, propietario del establecimiento **JARDIN EL LLANO**, inscrito al Tomo 2, Folio 429, Asiento 1, y con Licencia Comercial #527 del Ministerio de Comercio e Industrias, y con domicilio igual que el anterior, deseo hacer constar que he traspasado los derechos de propiedad del negocio **JARDIN EL LLANO** a la sociedad **JARDIN EL LLANO, S.A.**

L-185.500.51

Primera publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777, del Código de Comercio **AVISO AL PUBLICO**, que he cerrado operaciones en mi establecimiento comercial denominado **COMISARIATO LINDA**, ubicada en Nuevo Veranillo Sector 32 #300, del Distrito de San Miguelito y a la vez he traspasado todos mis derechos a la señora **Norma Franco Solís**, con cédula 7-70-596, para que ella pueda hacer las mejoras y reformas que estime conveniente y precede a continuar operando el mencionado establecimiento como la nueva propietaria del mismo.

Fdo. **LUIS HO LO**

Ced. PE-2-550

L-185.612.06

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 615 del 22 de enero de 1991, extendida en la Notaría Cuarta

ta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 155057, Rollo 31506, Imagen 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **NEW PROMISE SHIPPING (PANAMA) S.A.**
Panamá, 30 de enero de 1991.
L-184.921.48 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 616 del 22 de enero de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 146526, Rollo 31502, Imagen 0133 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SHIN PROGRESS SHIPPING (PANAMA), S.A.**
Panamá, 30 de enero de 1991.
L-184.920.25 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 617 del 22 de enero de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 146088, Rollo 31602, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **NEW PROMOTION SHIPPING (PANAMA) S.A.**
Panamá, 30 de enero de 1991.
L-184.920.25 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1032 del 4 de febrero de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 081471, Rollo 31503, Imagen 0124 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **SEASON INC.**
Panamá, 8 de febrero de 1991.
L-184.920.25 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 854 del 30 de enero de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 061643, Rollo 31583, Imagen 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MERCENAR GROUP INC.**
Panamá, 6 de febrero de 1991.
L-184.920.25 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1033 del 4 de febrero de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 058763, Rollo 31698, Imagen 0167 de la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **MERIT COMPANY S.A.**
Panamá, 7 de febrero de 1991.
L-184.919.06 Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 340 del 28 de enero de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 032871, Rollo 31579, Imagen 0145, ha sido disuelta la sociedad denominada **KINGSHIP, S.A.**, el 5 de febrero de 1991.
Panamá, 14 de febrero de 1991.
L-184.550.81 Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 348 del 28 de enero de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 034677, Rollo 31583, Imagen 0095, ha sido disuelta la sociedad denominada **BINPU, S.A.**, el 6 de febrero de 1991.
Panamá, 14 de febrero de 1991.
L-184.550.81 Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 309 del 24 de enero de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 215472, Rollo 31574, Imagen 0102, ha sido disuelta la sociedad denominada **PAMPINI HOLDING CORPORATION.**, el 15 de febrero de 1991.
Panamá, 14 de febrero de 1991.
L-184.550.81 Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 51 del 7 de enero de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 070081, Rollo 31497, Imagen 0155, ha sido disuelta la sociedad denominada **E.R.S. MANAGEMENT INCORPORATED.**, el 28 de enero de 1991.
Panamá, 30 de enero de 1991.
L-183.271.31 Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 220 del 18 de enero de 1991, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 191055, Rollo 31491, Imagen 0124, ha sido disuelta la sociedad denominada **BEAVER INVESTMENTS HOLDING INC.**, el 25 de enero de 1991.
Panamá, 30 de enero de 1991.
L-183.271.31 Unica Publicación